

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA Nº 9804.-**

**VISTO:**

El Expediente Nº CD-038-D-2002; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Neuquén elevó a este Concejo Deliberante la Resolución Nº 148/02, referente a solicitud efectuada por la Señora. KOBELAK, Olga, sobre eximición de pago en concepto de Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, y de Derechos de Funcionamiento de la Actividad, por el kiosco ubicado en la calle Belgrano Nº 363.-

Que la Señora. KOBELAK tenía la Licencia Comercial Nº 32.399, habilitada para la explotación del rubro kiosco con fotocopias.-

Que se otorgó el cese provisorio de actividades con fecha 30/06/02.-

Que la peticionante vive actualmente en la Ciudad de Centenario, por lo que no fue posible hacerle la encuesta socioeconómica.-

Que de todas formas ha adjuntado a las presentes actuaciones una Constancia de Desempleo expedida por la Municipalidad de la Ciudad de Centenario.-

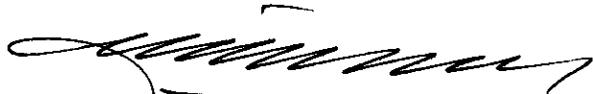
Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º) Inciso c, del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 0069/2003, emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 16/2003 del día 07 de agosto próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 17/2003, celebrada por el Cuerpo el 14 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67º), inciso 1º), de la carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** CONDÓNASE la deuda devengada y no abonada en concepto de -----Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, y de Derechos de Funcionamiento de la Actividad, que mantiene con el Municipio de la Ciudad de Neuquén la señora KOBELAK, Olga, por la Licencia Comercial Nº 32.399.-

**ARTICULO 2º):** DÉSE de baja la Licencia Comercial Nº 32.399.-



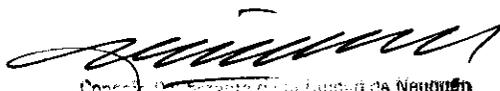
- PROMULGADA TÁCITAMENTE -  
ART. 76º - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES. (Expediente N°CD-038-D-2002).-

ES COPIA:  
om.-

FDO: BURGOS  
TRONCOSO

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. LUIS TRONCOSO  
SECRETARIO

Ordenanza Municipal N° 9804 /2003  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.  
Expte N° CD. 038-D.2002

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1433  
Fecha: 03 / 10 / 03